

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Otoniel González Morales.
Radicado: 170424089-002-2018-00052-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 423

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8
Demandado: OTONIEL GONZALEZ MORALES C.C. 75.039.068
Radicado: 170424089-002-2018-00052-00

En vista que las partes dentro del término de traslado no se pronunciaron sobre la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en este proceso, para todos los efectos, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 085 del 8 de junio de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e6a9fab405473357d61232b481a9daf7c808abcace9172d434f7c68a55b4bf**

Documento generado en 07/06/2023 03:13:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>